



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.: Limitada
18 de mayo de 2024
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico 26ª reunión

Nairobi, 13 al 18 de mayo de 2024

Tema 4 del programa

**Necesidades científicas y técnicas para
apoyar la implementación del Marco
Mundial de Biodiversidad de Kunming-
Montreal**

Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

1. *Toma nota* de las conclusiones del análisis de las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con inclusión de la identificación de carencias en las herramientas y orientaciones, tal como se describe en el anexo III del documento CBD/SBSTTA/26/2 y en los documentos CBD/SBSTTA/26/3, CBD/SBSTTA/26/INF/15, CBD/SBSTTA/26/INF/16/Rev.1 y CBD/SBSTTA/26/INF/19, al tiempo que toma nota de las diferentes opiniones expresadas por las Partes durante la 26ª reunión;
2. *Concluye* que la mayoría de las orientaciones elaboradas en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica es pertinente y que existe un gran número de herramientas y orientaciones elaboradas mediante otros procesos que también apoyan la implementación del Marco, así como un importante potencial para trabajar con esos procesos para integrar las consideraciones del Marco a sus actividades, y que el acceso a las orientaciones, los recursos financieros adecuados, la creación y el desarrollo de capacidades y la cooperación técnica y científica son necesarios para que las Partes apliquen las herramientas y las orientaciones;
3. *Reconoce* que existen carencias en las herramientas y las orientaciones que exigirían un nuevo debate en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes para apoyar la implementación del Marco, y toma nota de que las que figuran en el documento CBD/SBSTTA/26/3, en particular su sección IV y su anexo, así como la gama de opiniones expresadas por las Partes durante la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a ese respecto;

4. *Reconoce también* que existe la posible necesidad de llevar a cabo trabajo adicional, especialmente, aunque no exclusivamente, en algunas de las siguientes cuestiones, para abordar las lagunas existentes en las herramientas y orientaciones para la implementación del Marco, con sujeción a ser consideradas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión para incluirlas en su programa de trabajo:

- a) Planificación espacial que tenga en cuenta la biodiversidad;
- b) Diversidad biológica y contaminación;
- c) Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que mejoran la diversidad biológica;

5. *Invita* al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión, a considerar las consecuencias de esta recomendación para el trabajo relacionado, entre otras cosas, con la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación técnica y científica, la gestión de los conocimientos y el mecanismo de facilitación, la integración, la cooperación, los programas de trabajo del Convenio, las cuestiones administrativas y presupuestarias y el programa plurianual de trabajo de la Conferencia de las Partes¹;

6. *Recomienda* que, en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes considere adoptar una decisión del siguiente tenor, teniendo en cuenta que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría elaborar recomendaciones complementarias:

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la identificación de las necesidades científicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal² es un proceso continuo a lo largo de toda su duración y que varios otros procesos actualmente en curso son pertinentes para la identificación de nuevas necesidades y para abordarlas, incluidos los trabajos sobre seguimiento e indicadores, las revisiones de los programas de trabajo, el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica³, el trabajo sobre creación y desarrollo de capacidades, la cooperación técnica y científica, el proceso de actualización y apoyo a la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y el trabajo realizado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otros procesos pertinentes,

Acogiendo con satisfacción la creación de los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica y del servicio mundial de apoyo al conocimiento para la diversidad biológica,

1. *Reconoce:*

a) Que los programas de trabajo y el trabajo intersectorial del Convenio sobre la Diversidad Biológica siguen siendo herramientas importantes para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[, aunque puede ser necesario actualizar algunos programas de trabajo]⁴;

b) Que la mayoría de las herramientas y las orientaciones elaboradas en el contexto del Convenio y sus Protocolos son pertinentes para la implementación del Marco y ya brindan una base sólida para apoyar su implementación sin demora;

¹ Véase CBD/SBSTTA/26/3 sección V.

² Decisión 15.4, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, N.º 30619.

⁴ Decisión 15/4, anexo.

c) Que la priorización para el trabajo adicional debería estar en apoyar el uso de herramientas y orientaciones para mejorar la implementación del Marco, incluso mediante recursos financieros adecuados, la creación y el desarrollo de capacidades y la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología, en particular para los países en desarrollo;

d) Que hay una oportunidad de integrar el Marco en la labor emprendida, en el contexto de otros acuerdos y procesos intergubernamentales pertinentes, y por organizaciones internacionales, el sector privado y otros interesados directos, incluidos los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, así como en las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad, con miras a integrar la consideración del Marco en herramientas y orientaciones desarrolladas mediante esos procesos e iniciativas, de modo que apoyen las acciones y resultados que tengan en cuenta la biodiversidad;

e) La pertinencia del [importante] papel [potencial] de los centros regionales y/o subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica y el servicio mundial de apoyo en materia de conocimientos para la biodiversidad en el apoyo al uso y el ulterior desarrollo de herramientas y orientaciones para apoyar la implementación del Marco;

2. [Acuerda impulsar el trabajo en las siguientes áreas: [a determinarse];

[a) Planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica;

b) Contaminación y diversidad biológica;

c) Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que mejoran la biodiversidad]];

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales y otros acuerdos pertinentes, procesos intergubernamentales, organizaciones e iniciativas internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados directos pertinentes a que usen las herramientas y orientaciones pertinentes para apoyar la implementación del Marco, con adaptación al contexto nacional, según sea necesario, y a que, mediante el mecanismo de facilitación del Convenio, compartan sus experiencias y lecciones aprendidas sobre el uso de herramientas y orientaciones, incluso su eficacia y los obstáculos para su adopción, y maneras y medios para superarlos, en particular a nivel nacional;

4. *Pide* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe facilitando la compilación y el acceso a las herramientas y orientaciones científicas y técnicas, en cooperación con asociados pertinentes, incluso a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

b) Continúe facilitando la elaboración de más herramientas [e intercambio de las buenas prácticas] [y orientaciones y actualizando las orientaciones existentes,]donde sea necesario, resolviendo las carencias identificadas [por las Partes] [en el anexo III del documento CBD/SBSTTA/26/2, la sección IV.B y el anexo del documento CBD/SBSTTA/26/3 y el documento CBD/SBSTTA/26/INF/15], en cooperación con acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, [otras organizaciones intergubernamentales competentes,] [los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica y el servicio mundial de apoyo en materia de conocimientos para la biodiversidad], los procesos y organizaciones pertinentes, [evitando la duplicación de instrumentos y orientaciones,] y en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y de otros interesados directos pertinentes, y, donde proceda, [y en consonancia con sus respectivos mandatos] que trabaje con tales procesos y organizaciones pertinentes para integrar consideraciones del Marco en las herramientas y las orientaciones que se desarrollan en el marco de esos procesos y en esas

organizaciones para apoyar las acciones y resultados que tengan en cuenta la diversidad biológica;

c) Para cada una de las cuestiones mencionadas en el párrafo 2, invite a las Partes, a otros Gobiernos, a los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y a otros acuerdos, procesos intergubernamentales, organizaciones e iniciativas internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de jóvenes y otros interesados pertinentes a que presenten comunicaciones sobre sus opiniones y experiencias pertinentes en esas esferas de trabajo y, sobre la base de esas comunicaciones, [preparar proyectos de instrumentos u orientaciones, según proceda, [para esas esferas de trabajo] para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;].

d) Recordando el párrafo 9 de la decisión 15/4, realice un examen y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco para facilitar su implementación y, sobre la base de ese análisis, preparar proyectos de actualización de esos programas de trabajo, teniendo en cuenta los documentos preparados para la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en relación con esa labor, y someterlos a la consideración del Órgano Subsidiario en una reunión futura que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.